

DecretoLey 3112

ASESORES JURÍDICOS DE MINISTERIOS - ESCALAFONAMIENTO EN LA CATEGORÍA DE PROFESIONAL A - 1

ARTICULO 1.- Quedan comprendidos en los alcances de la Ley N° 3095 con ajuste a la totalidad de las disposiciones de la misma, los Asesores Jurídicos de los Ministerios de Gobierno, Educación y Cultura y de Bienestar Social, que a partir de la promulgación de la presente Ley revistarán en la Categoría profesional A-1.

ARTICULO 2.- La Dirección Provincial de Presupuesto procederá a escalafonar en la categoría que se asigna a los mencionados funcionarios.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 09-01-2026 01:10:57

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa